



Sanciones: Cómo evitarlas, y qué hacer si lo sancionan

¿QUÉ ES UNA SANCIÓN?

La mayoría de las personas que reciben asistencia pública deben participar en una "asignación laboral". La Administración de Recursos Humanos de NYC (HRA, por sus siglas en inglés) de NYC escogerá una asignación laboral para usted. Si no cumple con toda las reglas de trabajo, se le sancionará. La sanción es que sus beneficios serán discontinuados. También se podrían imponer sanciones por razones que no están relacionadas con su asignación laboral. La HRA por lo general llama a estas sanciones "ausencia" (FTR) o "incumplimiento" (FTC).

¿POR QUÉ RAZONES SE APLICAN SANCIONES?

Por lo general, las sanciones se aplican por:

- Faltar a su asignación laboral
- Rechazar una asignación laboral
- No cumplir con todas las horas requeridas por la asignación
- No cumplir con el requisito relacionado a drogas/alcohol
- No reportar la ausencia de un menor o no proporcionar la información requerida en representación de un menor

Usted no será sancionado cada vez que incumpla una regla o ignore un requerimiento. Será solo sancionado si incumple una regla sin un "motivo justificado".

¿QUE SE CONSIDERA UN "MOTIVO JUSTIFICADO"?

Un motivo justificado significa que usted tuvo una causa razonable que lo llevó a incumplir la regla. Algunos ejemplos de motivos justificados:

- Usted o su hijo/a tuvieron que ir a una cita al médico
- Usted no puede realizar su trabajo porque tiene problemas de salud
- Usted tuvo una emergencia personal o familiar
- Usted tuvo que cuidar a alguien que se encontraba enfermo
- Usted tuvo que presentarse al tribunal para evitar un desalojo
- Usted tuvo problemas mientras se dirigía al lugar de trabajo
- Usted no tuvo quien le cuidara a su hijo/a
- Se le asignó un trabajo peligroso

¿CUÁNTO TIEMPO DURARÁ LA SANCIÓN?

Ha entrado en vigor una nueva ley que pone fin a las sanciones duraderas. Cuando pierda una asignación de trabajo, recibirá un aviso. Después de recibir el aviso, podrá explicarle a su trabajador social por qué perdió la tarea. Si se perdió debido a una "buena causa", sus beneficios no se verán reducidos. Si el trabajador social no encuentra una buena causa, sus beneficios se reducirán hasta que vaya a su puesto de trabajo. Una vez que vaya a la asignación de trabajo, se levantará la sanción.

SI SOY SANCIONADO, ¿SUSPENDERÁN MI MEDICAID?

No. Si se le aplica una sanción por no cumplir con las reglas de trabajo, su Medicaid no debería ser suspendido. Pero quizás tenga que ir a una oficina de Medicaid para demostrar que usted aun reúne los requisitos para recibirlo.

Sin embargo, si la sanción se la aplica la División de Cumplimiento de Manutención de Menores (OCSE, por sus siglas en inglés), su Medicaid le **será suspendido**. Otras personas incluidas en su causa continuarán recibiendo los beneficios de Medicaid.

¿CÓMO PUEDO EVITAR SER SANCIONADO?

- No falte a la asignación laboral
- Si tiene un inconveniente en su lugar de trabajo o un problema para realizar el trabajo, debe solicitar una Conciliación. Una Conciliación es una reunión con un empleado de la HRA para tratar de solucionar el problema. Usted debe solicitar esta reunión por escrito en su lugar de trabajo o centro laboral.
- Si necesita faltar a una asignación o faltar durante varios días a una asignación, debe ser por un buen motivo y tener pruebas que respalden el motivo. Algunos ejemplos de pruebas son: carta del médico o asistente social, notificación de desalojo, o cartas de testigos que pueden respaldar su justificación.
- Informe a su supervisor lo antes posible que usted necesita incumplir una regla de trabajo.

¿CÓMO ME ENTERARÉ SI APLICAN UNA SANCIÓN EN MI CONTRA?

Por lo general, si usted no solicita una Conciliación por incumplir una regla laboral, la primera acción de la HRA será enviarle una Notificación de Conciliación con una cita o una fecha límite para una Conciliación. Si usted gana la Conciliación, se le dará una nueva asignación laboral o su problema se solucionará de alguna otra forma. Si usted pierde la Conciliación, recibirá un Aviso de Intención.

El Aviso de Intención indica la fecha a partir de la cual sus beneficios serán suspendidos. Usted recibirá el Aviso de Intención por lo menos 10 días **antes** de la fecha establecida. Cuando reciba el Aviso, es importante que tome nota de la fecha de vigencia y del número de aviso.

¿QUÉ DEBO HACER CUANDO RECIBA UNA NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN?

Debe solicitar una audiencia imparcial de inmediato. Si recibe un aviso de que debe trabajar pero cree que está exento por razones médicas, debe solicitar una audiencia dentro de los 10 días posteriores a la notificación. Tiene 60 días para solicitar una audiencia imparcial desde la fecha en que recibe el Aviso de intención para su caso de asistencia pública. Tiene 90 días para solicitar una audiencia justa para su caso de cupones de alimentos. También debe solicitar "Ayuda continua". Ayuda continua es su derecho a continuar recibiendo beneficios hasta que se tome una decisión después de la audiencia imparcial. Sin embargo, debe solicitar Ayuda Continua dentro de los 10 días de la notificación.

- Personalmente, en 14 Boerum Place, 1^{er} piso, Brooklyn, Nueva York 11201
- Por teléfono, al (800) 342-3334
- En Internet, en <http://otda.ny.gov/hearings/request/#online>
- Enviando la solicitud de un juicio imparcial por fax, al 518-473-6735

Asegúrese de tener la notificación a mano cuando solicite un juicio imparcial o la continuidad de asistencia.

Guarde copias de todo lo que envía. Si ya ha sido sancionado, pero usted cuenta con un motivo justificado por incumplimiento, igualmente debería solicitar un juicio imparcial.

¿QUIÉN PUEDO CONTACTAR SI TENGO PREGUNTAS?

Puede llamar al Proyecto de Beneficios del Gobierno de Mobilization for Justice al 212-417-3732 los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.